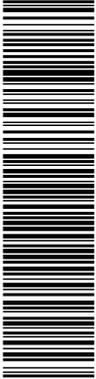


DOCUMENTO Certificado: Cert.11-SubsanacionerrorRHSEL04	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59MJ3-U3P2U-JBHZB Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/11/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 08:54



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **28 de noviembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 11/437/2023.- 2023/RHSEL/04.- INFORME PROPUESTA PARA LA SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES APROBADAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO A, SUBGRUPO A2. (ACUERDO Nº 6/686/2022).

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, del que resulta:

“Mediante acuerdo de la JGL de 30/12/2022, se aprobaban las Bases Específicas para la provisión, entre otras, de dos plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General Grupo A, Subgrupo A2, con códigos 758 y 30.208.

El anuncio de exposición de las citadas Bases se publicó en el BOCM nº23, de 27 de enero de 2023, y el extracto de la convocatoria específica de las plazas arriba citadas, en el BOE 271, de 13 de noviembre de 2023, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de diciembre de 2023.

Advertido error material en las Bases referidas, proceden las siguientes,

Consideraciones legales

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contempla en su art. 19.2 que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para el nombramiento citado, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En consecuencia, concluido el expediente se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

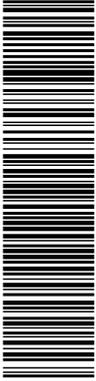
Primero.- En el objeto de la convocatoria, donde dice código 30.208, debe decir: 30.207.

Segundo.- En el Anexo II- Requisitos del turno de promoción interna,

Donde dice:

Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como Técnico de Gestión, encuadrado en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Media, con una antigüedad como funcionario/a de carrera de la categoría citada de, al menos, dos años.

DOCUMENTO Certificado: Cert.11-SubsanacionerrorRHSEL04	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59MJ3-U3P2U-JBHZB Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/11/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 08:54



Debe decir:

Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como Administrativo/a, encuadrado/a en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con una antigüedad como funcionario/a de carrera de la categoría citada de, al menos, dos años.

Tercero.- *Publicar el presente acuerdo en el BOCM, el Tablón de anuncios y en la web municipal.”*

Previa deliberación, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y según se propone, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA subsanar los errores advertidos en su anterior resolución, acuerdo N° 6/686/2022, que aprobó Bases específicas para la provisión de dos plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General Grupo A, Subgrupo A2, en cuanto se refiere al código de puesto, 30.207, y características del Anexo II, Requisitos del turno de promoción interna.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

